

Expediente: 15531/24

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CAMPOS JUAN EDUARDO S/ SUMARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 17/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20294305549 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - CAMPOS, JUAN EDUARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 15531/24



H108022544749

ACTA CON PRESENTACION DEL DEMANDADO

CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CAMPOS JUAN EDUARDO s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 15531/24

A los 12 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 10.00 hs., día y hora fijada para la presente audiencia celebrada por la Oficina de Gestión Asociada N° 1 de Cobros y Apremios del Centro Judicial de Concepción, ante la Jueza del Juzgado de Cobros y Apremios de la I Nominación Dra. María Teresa Torres de Molina, comparecen a través de la plataforma ZOOM, Sala de Audiencia Virtual N° 13 del Poder Judicial de Tucumán, la parte actora mediante su letrado apoderado Dr. JOSÉ MARIA LOZANO MUÑOZ, no compareciendo la parte demandada Sr. CAMPOS JUAN EDUARDO.

A continuación cedo la palabra a la Dra. Torres de Molina María Teresa:

El presente proceso es de carácter sumario que inicia la actora en fecha 12/11/2024 por la suma de \$25.246,93 (pesos veinticinco mil doscientos cuarenta y seis con 93/100) en contra de **CAMPOS JUAN EDUARDO, D.N.I. N° 26.859.552, con domicilio en Colon N° 2257, Yerba Buena, Provincia de Tucuman**, por haber la ahora accionada solicitado y recibido **crédito personal N° 177/05 en fecha 08/06/2018 para ser pagado en 36 cuotas, habiendo abonado la parte demandada 31 cuotas** conforme lo manifestado por la actora en el escrito de demanda.

En fecha 22/11/2024 se notifica al Sr. CAMPOS JUAN EDUARDO de la demanda y se le comunica que la Primera Audiencia se realizará el día 12/12/2024 a fin de que comparezca a estar a derecho, habiendo esperado el tiempo necesario para que se apersona a estar a decrecho, el demandado no a comparecido en consecuencia corresponde tenerlo por no presentado y darle la palabra a continuación al Dr. Lozano Muñoz apoderado de la actora a fin de que ratifique o rectifique la demanda incoada en contra del Sr. Juan Eduardo Campos

A continuación, manifiesta el Dr. JOSÉ MARIA LOZANO MUÑOZ que ratifica así como la documentación aportada por mi mandante

Ahora se cede la palabra al Dr/a fin de que ejerza su derecho de defensa el accionado

Oído lo expuesto, corresponde: I.- Admitir la prueba documental presentada oportunamente. II.- Constituya la parte demandada casillero digital y otórguese el término de 48 hs. a fin de que presente Tasa de Apersonamiento, Bonos Profesionales y Boleta Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, al Colegio de Abogados del Sur, y a la D.G.R. para que formule el correspondiente cargo tributario. III.- Atento a lo manifestado por las partes y lo solicitado, se declara esta cuestión como de puro derecho, de manera que esta primera audiencia se va a convertir en Audiencia única (art. 454 del CPCyCT). Dese por concluido el proceso en esta primera instancia y pasen los autos a despacho para resolver sentencia de fondo. IV.- Una vez dictada la sentencia procédase por Area Postulatoria a la confección de planilla fiscal.

Conforme me faculta el art. 470 inc. 3 del CPCyCT, informo a las partes que el fallo recaído en autos estará disponible para su conocimiento y consecuente notificación **el día miercoles 18/12/2024.**

Se cede la palabra al Dr. JOSÉ MARIA LOZANO MUÑOZ a fin de que manifiesta si está de acuerdo con la resolutive o si desea manifestar algo. Estando de acuerdo con lo manifestado por S.S

Estando conforme las partes con lo resuelto, se da por finalizada la presente audiencia, firmando S.S. digitalmente, que doy fe.

Actuación firmada en fecha 16/12/2024

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:
CN=LEHMANN Eric, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244012672

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.